



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3233** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2109440).-

PARANÁ; **22 AGO 2018**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), Seccional Entre Ríos, solicita el reconocimiento del Proyecto: *“Prevención del acoso escolar y ciberacoso”*; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el acoso, el maltrato y la discriminación se presentan en el ámbito escolar como formas incorrectas de relacionarse, siendo esta una problemática que se potencia con el uso de las redes sociales, permitiendo desde el anonimato y falsos perfiles que los acosadores utilicen libremente técnicas de maltrato y extorsión con consecuencias dañinas en muchos casos irreparables;

Que el presente Proyecto tiene como propósitos la toma de conciencia en la problemática por parte de la comunidad escolar, poniendo en alerta a los usuarios de las redes sociales sobre los problemas que las mismas pueden conllevar cuando su uso es descuidado e inoportuno acentuando la dinámica del taller en el uso responsable y eficiente de las Tecnologías de la Información y Comunicación, la convivencia, el respeto, la resolución de conflictos entre otros, con el fin de disminuir drásticamente las situaciones de acoso escolar y de ciberacoso en la comunidad educativa;

Que como objetivos fundamentales se pretende brindar herramientas de intervención y colaboración a las autoridades escolares en la resolución de situaciones de acoso y ciberacoso, promover el cuidado de la imagen y el cuerpo, la identidad digital, la protección de los datos personales, la reputación web, brindar propuestas de trabajo formativas con tareas de prevención e instrumentación de protocolos de acción ante situaciones de acoso, entre otros;

Que la propuesta está destinada a profesionales que trabajen e interactúen con niños y adolescentes, directivos escolares, docentes, tutores, auxiliares docentes, auxiliares escolares de todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo, familiares, directivos y profesores de clubes, entre otros, contando con una carga horaria de 9 horas cátedra;

Que la Coordinación de Políticas Transversales y el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia;

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **3233** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2109440).-

////

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Proyecto “*Prevención del acoso escolar y ciberacoso*”, organizado por Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), Seccional Entre Ríos, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, con un total de nueve (9) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,20 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55º, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,15 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,20 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260º)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

Aut.

////



Provincia de Entre Ríos

3233

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2109440),-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

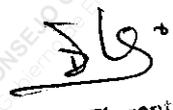
////

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Coordinación de Políticas Transversales, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas, SADOP Seccional Entre Ríos (direc9045@gmail.com) y oportunamente archivar.-
RD.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGM


Prof. María Inés Lazzari
Presidenta
Consejo General de Educación